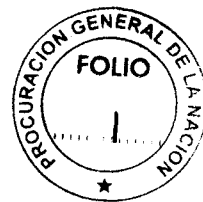


PROTOCOLIZACION

FECHA: 31/07/09

D<sup>a</sup>. DANIELA IVANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN. 89/09.-**

Buenos Aires, 30 de julio de 2009.-

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso N° 70 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Res. PGN N° 118/08 de la Procuración General de la Nación, para cubrir un (1) cargo de Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal,

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en la Resolución PGN 73/09 de fecha 26/6/09, fue designada como Vocal titular del Tribunal ante el cual se sustanciará el proceso de selección indicado en el Visto, la señora Fiscal General doctora Livia Cecilia Pombo – quien originariamente lo había sido como Vocal suplente-; ello, en reemplazo del señor Fiscal General doctor Pablo Ouviaña, cuya excusación se aceptó en la misma disposición.

Que tras la notificación de la citada Resolución, la doctora Pombo solicitó su apartamiento del Jurado “...dado que la diversidad de actividades que vengo desarrollando me impedirán concretar una participación oportuna, eficaz y dedicada. En efecto, fui nombrada Vocal Titular en los concursos N° 73 (con 38 aspirantes) y 68 (con 64 aspirantes), siendo que el Jurado de este último ya se ha constituido. Por otra parte me desempeño como Presidente del Jurado correspondiente al Concurso N° 72 donde los aspirantes son 105, cantidad que, como se comprenderá, demandará un largo y esforzado proceso de selección por parte del Jurado convocado...”.

Seguidamente, la citada Magistrada expresó que: “...A las habituales funciones que desempeño como Fiscal ante el Tribunal Oral N° 4, lo que importa la concurrencia a las audiencias orales que se fijan, se suman iguales actividades correspondientes a las causas que tramitan ante la Fiscalía General N° 1 a cuya titular, la Dra. Adriana García Netto me encuentro subrogando por un tiempo no inferior a los dos meses (Res. MP:

46/09) que es el provisoriamente el estimado para que finalice las funciones para las que ha sido designada...”.

Asimismo, la doctora Pombo señaló que se encuentra cursando la última etapa del Posgrado en Especialización del Ministerio Público Fiscal, en el marco del Convenio entre esta Procuración y la Universidad de Derecho de la Facultad de Buenos Aires, lo cual la obliga a concurrir a las clases que se dictan allí dos veces por semana, en horario vespertino, agregando por último, en fundamento de su solicitud: “...No tengo dudas de que este dispar y numeroso cúmulo de actividades me impedirá no sólo la dedicación que demanda la selección de magistrados por la vía del concurso, sino que dificultará seriamente mi presencia física en las reuniones de trabajo que se fijen en el desarrollo del concurso...”.

En cuanto al planteo efectuado, el suscripto entiende que sin perjuicio del criterio de interpretación restrictiva de las causales de excusación y recusación de los jurados de los concursos -vigente hasta el presente desde el dictado de las Resoluciones PGN 158 y 159 de 2005-, la entidad de las circunstancias expuestas por la citada Magistrada en fundamento de su solicitud, llevan a considerar conveniente y oportuno, en aras de no afectar el normal desarrollo del trámite del proceso de selección referido ni el desempeño de las demás funciones a su cargo, disponer su apartamiento del Tribunal evaluador, conforme la facultad conferida al suscripto por el Art. 8° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Res. PGN 101/07), el cual, en lo pertinente, establece que: “...Excepcionalmente el P.G.N. podrá relevar de esta función al magistrado que lo solicite con causa fundada...”.

En consecuencia, y de acuerdo al orden de prelación de vocales suplentes establecido en el Art. 3° de la Resolución PGN 118/08, se designará en reemplazo de la doctora Pombo, como Vocal titular del Tribunal, al señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos O. Gimenez Bauer.

En razón de todo ello, y de acuerdo con lo normado por la Ley 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN 101/07 de la Procuración General de la Nación,

PROTOCOLIZACION

FECHA: 21/07/09

DANIELA IVANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

**Art. 1°.-** Hacer lugar al pedido de apartamiento formulado por la señora Fiscal General doctora Livia Cecilia Pombo, y en consecuencia, designar en su reemplazo, en calidad de Vocal titular del Tribunal del Concurso N° 70 del M.P.F.N., al señor Fiscal General doctor Carlos O. Gimenez Bauer (conf. Art. 8 de la Resolución PGN 101/07 y Art. 3° de la Resolución PGN 118/08).

**Art 2°.-** Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 70 del M.P.F.N., existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.-

  
ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION